

[Página Principal](#) > [Legislación y Jurisprudencia](#) > [Identificador europeo de jurisprudencia \(ECLI\)](#)

Identificador europeo de jurisprudencia (ECLI)

El identificador europeo de jurisprudencia (ECLI) ha sido creado para facilitar la citación correcta e inequívoca de las resoluciones judiciales de los órganos jurisdiccionales nacionales y europeos. Un conjunto de metadatos uniforme contribuirá a mejorar el uso de los dispositivos de búsqueda de la jurisprudencia.

Antes del ECLI, la búsqueda de la jurisprudencia pertinente era difícil y larga. Tomemos, por ejemplo, el caso de una sentencia del Tribunal Supremo del Estado miembro A de interés para un debate jurídico específico. El asunto se registró en diversas bases de datos de jurisprudencia nacional y transfronteriza, pero en cada base de datos la sentencia tenía un identificador diferente. Todos estos identificadores – si se conocían – debían indicarse para que los lectores de la citación pudieran encontrar el asunto en la base de datos de su preferencia. Diferentes normas y estilos de citación complicaban la búsqueda. Además, los usuarios debían consultar todas las bases de datos para averiguar si ese asunto del Tribunal Supremo estaba disponible – resumido, traducido o anotado. Con el sistema ECLI bastará una búsqueda a través de una interfaz de búsqueda con un único identificador para encontrar todos los resultados en todas las bases de datos nacionales y transfronterizas consultadas.

El fácil acceso a las resoluciones judiciales de otros Estados miembros es cada vez más importante para reforzar el papel de los jueces nacionales en la aplicación y defensa del Derecho de la UE. La búsqueda y citación de las resoluciones judiciales de otros Estados miembros se ve seriamente obstaculizada por las diferencias entre los sistemas nacionales de identificación de la jurisprudencia, las normas de citación y los campos técnicos que describen las características de una resolución judicial.

Para superar estas diferencias y facilitar el acceso y la citación de la jurisprudencia nacional, extranjera y europea, el Consejo de la Unión Europea invitó a los Estados miembros y a las instituciones de la UE a introducir el identificador europeo de jurisprudencia (ECLI) y un conjunto mínimo de metadatos uniformes de la jurisprudencia.

Principales características del ECLI

El ECLI es un identificador uniforme que tiene el mismo formato reconocible para todos los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros y de la UE. Se compone de cinco elementos obligatorios:

- «ECLI»: sigla del identificador europeo de jurisprudencia;
- el código de país;
- el código del órgano jurisdiccional que dictó la resolución judicial;
- el año en que se dictó la resolución judicial;
- un número ordinal, de hasta 25 caracteres alfanuméricos, en el formato que determine cada uno de los Estados miembros. El ordinal podrá contener puntos, pero no otros signos de puntuación.

Los elementos están separados por un signo de dos puntos. Un ejemplo de ECLI (inexistente) podría ser:

ECLI:NL:HR: 009:384425, que sería la resolución 384425 del Tribunal Supremo («HR») de los Países Bajos («NL») en el año 2009.

Metadatos

A fin de facilitar la comprensión y búsqueda de la jurisprudencia, cada documento que contenga una resolución judicial deberá tener un conjunto de metadatos como los descritos en el presente apartado. Esos metadatos deben describirse con arreglo a las normas establecidas por la Iniciativa de Metadatos *Dublin Core* ([Dublin Core Metadata Initiative](#)).

Las [Conclusiones del Consejo sobre el ECLI](#) ofrecen una descripción de los metadatos que pueden ser utilizados.

Coordinador nacional del ECLI

Cada Estado miembro que emplee el ECLI deberá designar una organización de la Administración pública o una organización judicial como coordinador nacional del ECLI. El coordinador nacional del ECLI será responsable de establecer la lista de los códigos de los órganos jurisdiccionales participantes, la publicación del modo en que se compone el número ordinal y cualquier otra información que sea pertinente para el funcionamiento del sistema del ECLI. El coordinador ECLI de la UE es el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Cada Estado miembro decidirá si, y en qué medida, utilizará el sistema del ECLI: por ejemplo, si se aplicará retroactivamente a los registros históricos o el número de órganos jurisdiccionales participantes, ya se trate solo el Tribunal Supremo, todos los órganos jurisdiccionales, etc.

Dimensión europea e internacional

Pinchando en las banderas europeas situadas a la derecha se obtiene información sobre aplicación del ECLI por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la Oficina Europea de Patentes.

De acuerdo con las [conclusiones del Consejo](#), la Comisión Europea ha desarrollado [un buscador ECLI multilingüe](#) que permite encontrar resoluciones judiciales de las bases de los editores de jurisprudencia que han aplicado la norma ECLI y dan acceso a sus datos.

Hay un solucionador de dominios ECLI en <https://e-justice.europa.eu/ecli/>: con cualquier ECLI que se introduzca detrás de esta ruta se visualizarán los metadatos ECLI pertinentes (que haya). Por ejemplo, introduciendo <https://e-justice.europa.eu/ecli/ECLI:NL:HR:2016:764> se visualizarán directamente los metadatos de la resolución ECLI:NL:HR:2016:764.

Páginas de los Estados miembros

En las páginas de los Estados miembros puede encontrar información sobre:

- si el Estado miembro ha introducido ya el ECLI y los metadatos;
- en caso negativo, si piensa hacerlo;
- en caso afirmativo: información sobre los códigos de los órganos jurisdiccionales, las normas de formateo, los metadatos y demás;
- el coordinador nacional del ECLI.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

■ Última actualización: 17/11/2021

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltense el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.